

	OTRO DOCUMENTO	GD-MN-02
	ISO MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión 2

1. INTRODUCCION

2. PRINCIPIOS DE LA ACCION EDUCATIVA

2.1 FILOSOFIA

2.2 MISION

2.3 VISION

2.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO PINO VERDE

3. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

3.1 DERECHOS DE LA COMUNIDAD

3.2 DEBERES DE LA COMUNIDAD

3.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

3.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

3.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

3.7. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.8. DIRECTIVOS DEL LICEO PINO VERDE

3.9. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.9.1. RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACION PINO VERDE EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.10. DERECHOS DE PADRES, MADRES Y ACUDIENES

3.11. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES

3.12. DERECHOS DE LOS EGRESADOS DEL LICEO PINO VERDE

3.13. DEBERES DE LOS EGRESADOS DEL LICEO PINO VERDE

4. SOLUCION DE CONFLICTOS

5. IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES, MADRES O ACUDIENES

5.1. DEBIDO PROCESO

5.2. ACCIONES FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES

5.2.1. RESPETO

5.3. RESPONSABILIDAD

5.4. PARTICIPACION EN CLASES

5.5. ASISTENCIA A CLASES

5.6. PERMISOS

5.7. PUNTUALIDAD

5.8. TAREAS Y DEBERES ESCOLARES

5.9. ELEMENTOS DE TRABAJO

5.10. ORGANIZACIÓN Y ASEO

- 5.11. UTILIZACION DEL BAÑO
- 5.12. ASEO EN EL SALON
 - 5.12.1. ASEO EN LAS AREAS EXTERNAS A LAS AULAS
 - 5.12.2. ORDEN EN LA PRESENTACION DE TAREAS Y TRABAJOS ESCRITOS
- 4.12.3. PUPITRES
- 4.12.4. ALIMENTACION
- 5.13. HONESTIDAD
 - 5.13.2. EVALUACIONES Y TRABAJOS
 - 5.13.3. HABLAR CON LA VERDAD
 - 5.13.4. CUIDADO DE OBJETOS PROPIOS Y AJENOS
 - 5.13.4. ALTERACION DE DOCUMENTOS
- 5.14. REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
- 5.15. DOCENTES DEL LICEO PINO VERDE
- 5.16 REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES VIRTUALES
- 5.17 REGLAMENTO PARA TUTORES VIRTUALES

6. OTROS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6.1. REGLAS PARA USO DEL BIBLIOPANCO Y LA BIBLIOTECA ESCOLAR
 - 6.1.1. BIBLIOPANCO
 - 6.1.2. BIBLIOTECA ESCOLAR
- 6.2. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA
 - 6.2.1. REVISTA ANUAL
 - 6.2.2. EMISORA
 - 6.2.3. CARTELERAS
 - 6.2.4. CORREO ELECTRONICO
- 6.3. FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ELECCION DEL PERSONERO.

7. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

- 7.1. DEFINICIONES
- 7.2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 7.2.1. COMPONENTES
- 7.3. RUTA DE ATENCION INTEGRAL
 - 7.3.1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO I
 - 7.3.2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO II
 - 7.3.3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO III

8. FACTORES DE PROTECCION

9. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INTEGRAL

- 10.1. SESIONES, QUORUM DECISORIO, CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONFLICTOS DE INTERES Y CASUALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACION

11. DIRECTORIO

12. SANCIONES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

12.1. DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

1. INTRODUCCION

La Corporación Pino Verde a partir de la expedición de la Ley 115 de 1994 y conforme a lo consagrado en su artículo 87¹, ha contado con un Manual de Convivencia que define los derechos y obligaciones de los estudiantes. Por su parte los padres de familia o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, aceptan las condiciones allí consignadas.

La Honorable Corte Constitucional al decretar la constitucionalidad del artículo 87 de la ley arriba cita expreso: *“El asunto de las decisiones mayoritarias y de los frenos preestablecidos se concreta en la pregunta básica ¿Cuál es el poder que tienen las generaciones que definen las reglas constitucionales para atar a las generaciones futuras en una sociedad fundada en el consentimiento? Este dilema se tratará en el presente caso exclusivamente en lo relativo a las relaciones entre los planteles de educación y la comunidad educativa.*

“La dificultad de atar el futuro se suele presentar como un conflicto entre el precompromiso constitucional y la política democrática, sin embargo, no se trata de un contraposición sino de la paradoja de cómo hacer posible la democracia dentro de reglas preestablecidas. La percepción predominante suele radicalizar su posición al considerar el proceso de fijar un marco de acción como un freno, un límite, una restricción o bloqueo. Se sugiere la idea de que las normas constitutivas son básicamente mecanismos para limitar el poder, recurso que por lo tanto, debería discutirse continuamente. Sin embargo, se olvida que las reglas son también creadoras de nuevas prácticas y que generan nuevas posibilidades que de otra manera no existirían.

“En la redacción de un Proyecto Educativo Institucional se asignan facultades, se estructura el gobierno estudiantil, se garantiza la participación, se organizan los procedimientos y se regula el uso de las facultades de los miembros de la comunidad educativa. En tal sentido, estas normas son reglas capacitadoras y no incapacitadoras. La democracia no es sencillamente, como lo define su traducción etimológica, el gobierno del pueblo sino es el gobierno del pueblo que se ejerce por ciertos canales preestablecidos.

“El principio de soberanía popular que da origen a la organización política colombiana no tiene ningún sentido sin reglas que organicen y protejan el debate público. En los centros educativos tanto la Constitución Política (Artículo 68 inciso 2º) como la Ley 115 de 1994 (Artículo 6º) se ocupan de reproducir el principio constitucional y establecer las reglas dentro de las cuales se debe desarrollar la democracia.

¹ Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo

“Lo propio de un reglamento estudiantil es mantener abiertos los canales de participación, y contrario al pensamiento del demandante, la posibilidad de reformas sí hace que un manual de convivencia se ajuste o no a la Constitución respecto al principio de la democracia como fuente de legitimidad. El manual de convivencia es un instrumento de gobierno estudiantil no un obstáculo para la democracia, porque no incapacita sino capacita para la participación.

“El proceso de crear una comunidad educativa democrática, participativa, respetuosa de los derechos humanos y de la paz, no se agota con la redacción de un manual de convivencia, éste es un proceso que de hecho nunca cesa, por ello, el que existan reglas marco dentro de las cuales se ejerce la participación, le permite a los sujetos del presente no estar prisioneros del momento como lo están quienes redactan inicialmente las normas. No son víctimas de la urgencia, de la necesidad de concebir por primera vez todos los principios, fines, facultades y procedimientos, tal libertad los faculta para ocuparse en mejor forma de objetivos concretos y de metas anuales que acompañen el proceso educativo en pos de la consecución de los fines macro que los inspiran.

La redacción de los Planes de Educación Institucional que incluyen los manuales de convivencia, constituye el marco en el que por primera vez, en realidad, tiene voluntad la comunidad educativa. El desarrollo del gobierno escolar conforme a los principios democráticos no riñe con la aceptación del reglamento en el momento de inscribir la matrícula, el compromiso adquirido no significa que la voluntad queda atada por completo y para siempre, pues puede cambiar conforme a los procedimientos previstos para las reformas, además, los manuales de convivencia deben tener mecanismos de participación en donde los miembros de la comunidad puedan expresar las opiniones, las críticas o el disenso ante las normas educativas. La aceptación del reglamento tampoco significa la renuncia a controvertir jurídicamente las reglas que en algún momento se consideren contrarias a la Constitución y al respeto de los derechos humanos.

El Comité Escolar de Convivencia de la Corporación Pino Verde conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto No. 1965 de 2013, lideró la actualización del Manual de Convivencia, el cual fue construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes.

En la presente actualización del Manual de Convivencia se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, los cuales sirven de base para que dentro del manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del decreto número 1965 de 2013.

2. PRINCIPIOS DE LA ACCION EDUCATIVA

El manual de convivencia del Liceo Pino Verde, se enmarca en los valores humanos, trabajando con un énfasis especial el Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad. De igual manera, el colegio tiene como objetivo brindar un ambiente afectuoso y enriquecedor para quienes forman parte de la comunidad educativa.

2.1 FILOSOFIA

Partiendo de la visión y la misión, el Liceo Pino Verde concibe la educación de niños y niñas, futuros hombres y mujeres líderes del siglo XXI, de su comunidad educativa y de sí mismo como ente, como un eje principal para contribuir al cambio individual muy importante de su comunidad y de nuestro país.

Se plantea la educación como un sistema heredero de su propia historia y de su propia cultura y como un camino que conduce al mejoramiento de nuestro sistema de vida.

Considera que el respeto es uno de los valores fundamentales y necesarios para la convivencia social y para el ejercicio de la democracia; teniendo en cuenta que la verdadera civilización está marcada por el respeto a las diferencias religiosas, políticas, sexuales, etc.

Se concibe la responsabilidad como la capacidad de apropiarse de las diferentes

Situaciones a las que se enfrenta el ser humano, asumiendo las consecuencias de sus actuaciones y decisiones.

El respeto, la responsabilidad y la honestidad se construyen bajo relaciones basadas en el Amor, Conciencia y Sabiduría.

El amor hacia sí mismo es el eje principal de las relaciones con el otro y con el entorno y de la construcción de los valores fundamentales. El amor propio ó autoestima le permite al individuo valorar, respetar y conservar todo lo que le rodea, la conciencia es vista como aquella facultad humana que permite al individuo ejercer su libertad sabiendo en el momento presente lo que hace, dice o piensa y las causas para que vaya tomando más conciencia de su entorno vital y trabaje por la posibilidad de una sociedad más respetuosa, justa, democrática y libre, para que vislumbre desde el desarrollo de su autonomía su participación en el mundo.

2.2 MISIÓN

El Liceo Pino Verde es un colegio privado colombiano bilingüe. Ofrece una educación de alta calidad que forma a sus estudiantes en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI.

El Liceo Pino Verde adopta estrategias que conducen al desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, de comprensión y de comunicación. Forma en los valores del respeto, de la responsabilidad y de la honestidad. Su práctica educativa pretende generar en sus estudiantes la conciencia, el conocimiento y el respeto por la diferencia para ser actores de la transformación social hacia un mundo mejor.

2.3. VISIÓN

El Liceo Pino Verde se consolidará hacia el año 2020 como una excelente opción educativa y formativa de la región para la nación y el mundo. Será reconocido por su carácter humanista, su interculturalidad y plurilingüismo, por estar a la vanguardia en tecnología y por su alto nivel académico.

Implementará el currículo y los principios de la Organización del Bachillerato Internacional.

Ampliará sus programas, sus servicios, sus investigaciones, y sus ediciones e incrementará progresivamente el número de estudiantes hasta alcanzar una matrícula no menor a 700 estudiantes, aumentando igualmente en cantidad y calidad su equipamiento, planta física, laboratorios y aulas especializadas.

2.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO PINO VERDE

Las características y atributos del estudiante IB definen las expectativas del Liceo Pino Verde en aspectos de desempeño académica y social de nuestros estudiantes. El perfil del estudiante de una escuela del mundo propone diez atributos que definen los valores y fundamentos de los programas académicos de los programas de *Little School*, Primaria, Años Intermedios y Programa del Diploma.

Estos atributos hacen parte de todo el proceso de aprendizaje en el Liceo Pino Verde y nuestra expectativa es que los estudiantes, familias y todo el cuerpo docente y administrativo exhiba estos atributos en el colegio y fuera de él. Los miembros de la familia Pino Verde deben ser:

Indagadores

Informados e instruidos

Pensadores

Comunicadores

Íntegros

De mente abierta

Solidario

Audaces

Equilibrados

Reflexivos

El Liceo Pino Verde ofrece a los estudiantes instrucción directa y experiencia vivencial para que a través de enfoques de enseñanza y aprendizaje, nuestros estudiantes se hagan responsables de su propia formación. Habilidades específicas que son esenciales para que

nuestros estudiantes participen de manera autónoma en su formación y que hacen parte del estudiante Pino Verde son:

Actitud autónoma

Habilidades sociales

Habilidades comunicativas

Habilidades de investigación

Pensamiento crítico.

Los valores del colegio Respeto, Responsabilidad y Honestidad están representados en las siguientes acciones que como institución esperamos de nuestros miembros:

- El estudiante del Liceo Pino Verde muestra empatía, compasión, solidaridad y compromiso de servicio con propósito de construir una mejor sociedad y lograr una positiva diferencia en la vida de otras personas no solo en su entorno sino con mirada global hacia el mundo que los rodea.
- El estudiante del Liceo Pino Verde es un ser humano que se respeta a sí mismo y a su entorno, teniendo sentido de pertenencia por su patria y el mundo que lo rodea liderando su proyecto de vida actuando de manera íntegra y honesta con un sentido de justicia y solidaridad. Los estudiantes Pino Verde respetan la dignidad y los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo respetando las diferencias y la diversidad entendiendo que su rol, es el de ser ciudadanos de una sociedad global.
- Es un estudiante preparado para hacer frente a las exigencias del mundo actual entendiendo que sus actos generan responsabilidades y consecuencias.
- Es un estudiante que ha desarrollado las habilidades de análisis y pensamiento crítico evidenciando su capacidad de argumentación, proposición y discernimiento dentro de su proceso formativo. Demostrando su compromiso social a través de la presentación de propuestas que fomenten acciones participativas y construcción no solo de escenarios que promuevan liderazgo e innovación sino también el desarrollo de propuestas para la mediación y solución de conflictos.
- El estudiante Pino Verde aprecia su propia cultura, su historia personal así como los valores y tradiciones de otras culturas y miembros de la comunidad respetando y acogiendo las diferencias. Esta mentalidad abierta de nuestros estudiantes, permite

nuestros estudiantes hagan parte de una sociedad global enriquecida por la diversidad.

-
- El estudiante de Pino Verde entiende la responsabilidad de ser parte de una sociedad donde el bilingüismo y plurilingüismo son esenciales y demuestra su competencia en el uso de su lengua materna y la lengua adquirida asumiendo esta habilidad no solo como una forma de comunicación personal sino fundamentalmente como elemento de integración cultural y científica y que trascienda las fronteras para fomentar la integración entre individuos y sociedades para la construcción de un mundo mejor.
- Es un estudiante que ha adquirido las habilidades y conocimiento para usar de manera responsable y ética, las herramientas tecnológicas necesarias para suplir sus necesidades y afrontar los retos en la sociedad global del siglo XXI. El estudiante demuestra su compromiso y actitud crítica ante el uso y desarrollo inteligente de la tecnología.
- Desde la convicción, el estudiante y miembro de la comunidad Pino Verde respeta la Constitución Nacional en cada uno de sus apartes. El respeto a la diversidad racial, la libertad de credos, religiones, filiación política, preferencias sexuales. El estudiante entiende la diferencia como parte de su entorno y no solo la acepta sino que convive con ella entendiendo que la diversidad genera.
- El estudiante Pino Verde demuestra una habilidad superior para indagar y aprender de manera independiente viendo el aprendizaje como una experiencia de vida que se vive con creatividad, entusiasmo y curiosidad.
- Es un estudiante que entiende la importancia del equilibrio y balance en diferentes aspectos de su vida incluyendo aspectos intelectuales, físicos, y emocionales necesarios para alcanzar un desarrollo integral de el mismo y quienes lo rodean. Reconoce que su interdependencia con otras personas y con el mundo que lo rodea y del que hace parte.
- El estudiante Pino Verde respeta el mundo que lo rodea, haciendo un uso responsable de los recursos naturales promoviendo políticas de desarrollo sostenible y la sustentable dentro y fuera de la institución educativa.
- El estudiante virtual Pino Verde de receptor pasivo a protagonista del proceso: el estudiante también se entrega a los cambios y adopta un papel activo, ya que es el protagonista real de su proceso de aprendizaje, mientras que el educador, el profesor, como ya hemos dicho, cambia su función y se convierte en el dinamizador, el guía, el encargado de facilitar el proceso de aprendizaje del estudiante.
- El estudiante virtual Pino Verde es responsable por el aprendizaje: los estudiantes se hacen cargo de su propio aprendizaje y son autorregulados. Ellos definen los objetivos del aprendizaje y los problemas que son significativos para ellos, entienden que actividades

específicas se relacionan con sus objetivos, y usan estándares de excelencia para evaluar qué tan bien han logrado dichos objetivos.

- El estudiante virtual Pino Verde permanece motivado por el aprendizaje: Los estudiantes comprometidos encuentran placer y excitación en el aprendizaje. Poseen una pasión para resolver problemas y entender ideas y conceptos. Para nuestros estudiantes el aprendizaje es intrínsecamente motivante.

- El estudiante virtual pino verde es colaborativo: Los estudiantes entienden que el aprendizaje es social. Están “abiertos” a escuchar las ideas de los demás, a articularlas efectivamente, tienen empatía por los demás y tienen una mente abierta para conciliar con ideas contradictorias u opuestas. Tienen la habilidad para identificar las fortalezas de los demás.

3. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

3.1 DERECHOS DE LA COMUNIDAD

3.1.1 A ser tratados con respeto y cortesía.

3.1.2 A obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la institución.

3.1.3 A recibir buen ejemplo y formación permanente en valores éticos, principalmente en Respeto, Responsabilidad y Honestidad.

3.1.4 A que se respete el debido proceso frente a cada una de las situaciones que se presenten.

3.1.5 A ser informado oportunamente sobre los avances y dificultades que se presenten en el proceso de formación.

3.1.6 A ser tratados con justicia, respetando el debido proceso.

3.1.7 A tener prioridad en la reserva de cupos.

3.1.8 A recibir una educación integral de calidad basada en parámetros de excelencia y competitividad.

3.1.9 A que las fortalezas y capacidades individuales sean valoradas y las debilidades sean detectadas para lograr un cambio a través del apoyo y la atención oportuna.

3.2 DEBERES DE LA COMUNIDAD

3.2.1 Tratar con respeto y cortesía a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.2.2 Dar información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la institución.

3.2.3. Cooperar y participar activamente en las diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas que programe el colegio.

3.2.3 Aprovechar positivamente los recursos pedagógicos y humanos que brinda la institución.

3.2.4 Practicar día a día los valores Respeto, Responsabilidad y Honestidad en las relaciones interpersonales.

3.2.5 Solucionar los conflictos por medio de una comunicación clara entre los actores y donde cada uno es responsable de sus actos, todo enmarcado dentro del debido proceso.

3.2.6 Trabajar con disciplina y esfuerzo para alcanzar los logros académicos con éxito y superar las dificultades, aprovechando al máximo las oportunidades y recursos ofrecidos por la institución.

3.2.7 Manifestar respetuosamente las ideas, los aportes y las críticas constructivas y acogerse y respetar el debido proceso.

3.2.8 Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos.

3.2.9 Demostrar interés permanente en su proceso académico y comportamental.

3.2.10 Tratar con justicia y respeto a las demás personas de la institución.

3.2.11 Mantener un comportamiento social y un rendimiento académico acorde con la filosofía y los principios de la institución.

3.2.12 Cuidar y respetar los materiales y las instalaciones de la institución. (Textos, pupitres, mesas, videos, CD's, computadores, tableros, etc.)

3.2.13 Entender la libertad como un equilibrio entre derechos y deberes.

A ser aceptados por su individualidad, ideología, etnia, idioma, aspecto físico, clase social y nacionalidad.

3.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

3.3.1 A la libre expresión, teniendo presente el uso de la libertad con responsabilidad.

3.3.2 A encontrar en los diferentes estamentos de la comunidad, criterios unificados en cuanto a políticas institucionales que permitan comprender las pautas de convivencia del Liceo Pino Verde.

3.3.3 Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la institución.

3.3.4 Conocer con anterioridad los logros de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

3.3.5 A recibir una educación integral.

3.3.6 Ser atendido en sus reclamaciones siempre que estas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas de acuerdo con el Manual de Convivencia.

3.3.7. A conservar el cupo en la institución cuando ha cumplido con todas las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

3.3.8 Conocer y exigir el cumplimiento del manual de convivencia.

3.3.9. Acompañamiento permanente por parte de docentes y directivas en el proceso de aprendizaje.

3.3.10. A ser aceptados por su individualidad, ideología, étnica, idioma, aspecto físico, clase social y nacionalidad.

3.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.4.1. Ser Respetuosos, Responsables y Honestos.

3.4.2 Responder por sus actos y asumir las consecuencias que se deriven.

3.4.3. Respetar los diferentes estamentos de la comunidad y las políticas institucionales.

3.4.4. Prepararse responsablemente para ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la institución.

3.4.5. Conocer y cumplir con los logros de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

3.4.6 Estudiar, cumplir y trabajar constantemente en su formación integral.

3.4.7. Reclamar de manera justa, respetuosa y oportuna los derechos estipulados en este Manual de Convivencia.

3.4.8. Conocer y cumplir a cabalidad con todo lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

3.4.9. Recibir y responder respetuosamente el acompañamiento por parte de docentes y directivos.

3.4.10 Proteger y defender la planta física del colegio, muebles enseres y equipos.

3.4.11. Proteger y defender su entorno natural.

3.4.12. Respetarse a sí mismo y respetar las diferencias étnicas, de idioma, religiosas, de orientación sexual, de política, de aspectos físicos, ideológicos y culturales.

3.4.13. Respetar y cuidar sus materiales de trabajo y el de sus compañeros, profesores, directivos, administrativos y de servicios generales.

3.4.14. Utilizar las normas de cortesía, educación y respeto.

3.4.15 Hacer un uso responsable, respetuoso y honesto de los servicios públicos que la institución brinda como acueducto, energía, las plantas de aguas residuales, de sitios públicos como el parqueadero, comedor, baños, corredores, senderos, salones, jardines, biblioteca, salas de sistemas y de audiovisuales, canchas y piscina.

3.4.16. Estar atento, dedicado y ser participativo en clase.

3.4.17. Ser puntual en todas las actividades del colegio.

3.4.18 Participar activamente en las diferentes actividades organizadas por el colegio ya sean de carácter cultural, académico, deportivo, social, recreativo, etc.

3.4.19. Ser una ayuda y un apoyo para sus compañeros (especialmente los niños y niñas más pequeños) y persona que lo requiera.

3.4.20. Demostrar un comportamiento excelente durante las “rutas” cumpliendo con las normas que allí se establezcan.

3.4.21 Seguir el conducto regular para la solución de conflictos.

3.4.22 El vocabulario y presentación personal tiene que ser el mejor ejemplo a seguir por todos aquellos que lo rodean.

3.4.23 Cumplir con las normas de comportamiento establecidas para cada lugar del Colegio (zonas de recreación, zonas verdes, salones de clase, restaurante, oficinas, biblioteca, sendero ecológico, parqueadero, sala de sistemas y audiovisuales, etc.)

3.4.24 Asumir con respeto las sugerencias dadas por cualquier miembro de la comunidad.

3.4.25 Los estudiantes virtuales deben acogerse a la normatividad APA y a las normas del colegio; pues ellos pueden asistir al colegio y recibir tutorías cuando lo deseen.

Hacer uso inteligente de la tecnología respetando la norma de NO usar celulares o dispositivos electrónicos en la jornada escolar. Los equipos electrónicos que sean usados y/o traídos al colegio serán responsabilidad del estudiante y el colegio no responderá de ninguna manera ante pérdida o

daño del mismo. En caso de ser decomisado por alguna autoridad del colegio, será entregado al estudiante o a los padres de familia cuando la Coordinadora de nivel lo estime conveniente.

2.4.26 Por ningún motivo el estudiante podrá portar armas de cualquier tipo, bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier objeto o sustancia que atente contra su integridad y la de sus compañeros.

3.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

3.5.1 Que las fechas propuestas para las jornadas pedagógicas, (sábados) sean respetadas, permitiendo así a los docentes organizar su tiempo con anticipación.

3.5.2 Conocer las quejas u observaciones de los padres de familia, compañeros y directivos sobre su desempeño laboral.

3.5.3 Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la institución.

3.5.4 Recibir los recursos establecidos por el colegio para realizar su labor en el aula.

3.5.5 Recibir un trato digno y justo por parte de las directivas del colegio, compañeros y estudiantes.

3.5.6 Formar parte del gobierno escolar.

3.5.7 Contar con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

3.5.8 Recibir oportunamente el salario asignado.

3.5.9 Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la institución y con su desempeño profesional.

3.5.10 Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los estudiantes y directivas en cada semestre.

3.5.11 Escuchar su posición ante una queja o sugerencia hecha por un estudiante, padre de familia, compañero y/o directivo.

3.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

3.6.1. Ser Responsables, Respetuosos y Honestos.

3.6.2 Cumplir puntualmente los horarios de clase y cuidados de descanso en la hora y día establecidos por sus superiores (inicio y terminación).

3.6.3 Cumplir puntualmente con la preparación de clases y actividades inherentes a ellas, su ejecución, seguimiento y resultados.

3.6.4. Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas, lúdicas, proyectos institucionales y actividades de apoyo.

3.6.5 Cumplir con las convocatorias que el colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el colegio programe.

3.6.6 Reconocer los errores y faltas asumiendo el grado de responsabilidad que le corresponda.

3.6.7 Ser leal con sus compañeros de trabajo, con sus estudiantes, con las directivas y con el colegio en general.

3.6.8 Asistir puntualmente a la jornada laboral.

3.6.9 Utilizar sus horas de clase para uso exclusivo del aprendizaje de sus estudiantes.

3.6.10 Solicitar con anticipación y por escrito a la persona a cargo los permisos para ausentarse o faltar a la institución e informar a los coordinadores el estado de sus clases y quién los va a reemplazar en estos casos.

3.6.11 Tener actividades preparadas suficientes en contenido y en calidad para el tiempo de su ausencia.

3.6.12 Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

3.6.13 Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos.

3.6.14 Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.6.15 Aportar los conocimientos y experiencias para lograr un buen desarrollo educativo en la institución.

3.6.16 Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones que impartan las directivas del colegio.

3.6.17 Responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de los enseres, muebles, materiales e instalaciones de la institución.

3.6.18 Ejercer vigilancia sobre los estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles, materiales e instalaciones del colegio.

3.6.19 Utilizar el vestuario adecuado para una institución educativa y acatar las sugerencias que al respecto hagan las directivas del colegio.

3.6.20 Velar por el buen uso del uniforme de los estudiantes dentro y fuera del colegio.

- 3.6.21 Dejar el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.
- 3.6.22 Presentarse en óptimas condiciones físicas y mentales a cumplir con sus labores.
- 3.6.23. Ser responsables del despacho de las rutas y acatar las medidas de seguridad necesarias en el parqueadero.
- 3.6.24. Respetar las pertenencias de los demás.
- 3.6.25. No hacer ningún tipo de negocios con estudiantes.
- 3.6.26. Cumplir con la entrega puntual de los informes.
- 3.6.27. Verificar diariamente la asistencia de los estudiantes a clase.
- 3.6.28. Mantener una estricta relación docente – estudiante en el marco de un sano ejercicio de una autoridad firme y respetuosa.
- 3.6.29. Estar a la vanguardia de las nuevas exigencias académicas, pedagógicas y tecnológicas.
- 3.6.30. Conocer y formar parte activa del PEI.
- 3.6.31. Mantenerse actualizado en la normatividad que emana del Ministerio de Educación.
- 3.6.32. Conocer el Manual de Convivencia y la Ley de Infancia y Adolescencia.
- 3.6.33. Conocer el organigrama de la institución y seguir el conducto regular para la solución de conflictos a través de su jefe inmediato.
- 3.6.34. Resolver de manera asertiva, eficaz y formativa cualquier conflicto que se presente durante la clase antes de continuar el conducto regular.
- 3.6.35. Tener un control directo de los estudiantes a su cargo durante la clase.

Cumplir con las convocatorias que el colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el colegio programe. En su defecto, presentar la excusa por la ausencia.

3.7. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013).

3.7.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento

educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos. Definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3.7.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3.7.3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

3.7.4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

3.8. DIRECTIVOS DEL LICEO PINO VERDE

Los directivos del Liceo Pino Verde son personal de Confianza y Manejo y su labor se mide por los resultados obtenidos del acuerdo al área que manejan. Tienen bajo su responsabilidad liderar todos los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros según el cargo.

Tienen que mantenerse actualizados en su área de desempeño, en el PEI, en legislación vigente, en las nuevas tendencias que el mundo moderno exige y ser competentes en los procesos de certificación de calidad.

3.9. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (LEY 1620 DE 2013).

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.²
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su

² Ver capítulo sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.9.1. RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACION PINO VERDE EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013).

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.10. DERECHOS DE PADRES, MADRES Y ACUDIENES

3.10.1. A ser tratados con Responsabilidad, Respeto y Honestidad.

3.10.2. A recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su/s hijo/s.

3.10.3. A ser aceptados como con sus diferencias, cualidades y obligaciones.

3.10.4. A ser escuchados y ayudados por maestros, directivas y personal administrativo del colegio.

3.10.5. A obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la institución.

3.10.6. A que se respete el debido proceso frente a cada una de las situaciones que se presenten con sus hijos.

3.10.7. A ser informados oportunamente sobre los avances y dificultades que se presenten en el proceso de formación de sus hijos.

3.10.8. Una vez presentados todos los documentos de la pre matrícula y siempre y cuando el estudiante cumpla con requisitos comportamentales y académicos, tienen derecho a que el colegio les garantice el cupo a sus hijos.

3.11. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES

3.11.1. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el colegio o el consejo de padres, o excusarse en caso de falla: Reuniones, entrega de informes, Día de la familia, conferencias, talleres, asambleas, "Open House", citaciones individuales, entre otras.

3.11.2. Enseñar con ejemplo la responsabilidad y el cumplimiento de todas las normas de convivencia establecidas y las obligaciones adquiridas con el colegio.

3.11.3. Apoyar a los profesores y directivos en las decisiones académicas y de formación.

3.11.4. Acompañar a los hijos en procesos educativos y de formación.

- 3.11.5. Mantener una comunicación permanente con maestros para que los padres de familia del Colegio se enteren de las actividades y consultar diariamente la plataforma y la página del Colegio.
- 3.11.6. Es responsabilidad de los padres leer las comunicaciones del colegio o del director de grupo.
- 3.11.7. Es responsabilidad de los padres cuidar y defender el buen nombre de la institución y transmitirles a sus hijos esta práctica.
- 3.11.8. Respetar, acatar y cumplir las normas del colegio establecidas en el Manual de Convivencia y ser coherente con ellas.
- 3.11.9. Respetar e inculcar en sus hijos el buen trato a los empleados de la institución educativa (profesores, conductores, empleados de aseo, de cocina, directivos, entre otros). 2.9.10. Inculcar en sus hijos el cuidado de las instalaciones, muebles y equipos del colegio.
- 3.11.11. Cumplir con puntualidad las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.
- 3.11.12. Prepararse para ser cada día mejores padres.
- 3.11.13. Formar a sus hijos en el Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad y permitirles desarrollar auténticamente su personalidad.
- 3.11.14. Vivenciar la responsabilidad en casa (enseñar con ejemplo).
- 3.11.15. Desarrollar actividades donde se les asignen responsabilidades a los niños.
- 3.11.16. Orientar actividades, actitudes y juegos encaminados a enseñar el respeto.
- 3.11.17. Darles a conocer normas, deberes y leyes para poder vivir en armonía con ellos mismos y con los demás.
- 3.11.18. Ser leales con el Colegio.
- 3.11.19. Exigir a sus hijos una comunicación basada en el respeto.
- 3.11.20. Facilitar con el ejemplo la importancia y necesidad de ser gratos.
- 3.11.21. Ser honestos y respetuosos en nuestra relación con el colegio.
- 3.11.22. Proporcionar espacios que permitan comprender la importancia y la necesidad de ser solidarios.
- 3.11.23. Crear conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

3.11.24. Enseñar a sus hijos a cuidar juguetes, útiles escolares y objetos personales, en la casa y en el colegio.

3.11.25. Enseñar el manejo adecuado del dinero.

3.11.26. Dar elementos para que los hijos aprendan a hacer juicios de valor sobre las cosas, las personas y las instituciones, otorgando a cada quien lo que le corresponda.

3.11.27. Enseñar a los hijos el valor de desarrollar y proyectar una buena imagen personal y de su entorno.

3.11.28. Dar ejemplo de disciplina, dirigida hacia el compromiso interno con miras a una disciplina social armónica.

3.11.29. A presentar los documentos requeridos para la pre matrícula de manera puntual y oportuna.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá³ :

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo

³ Ley 1620 de 2013, artículo 23

amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

3.12. DERECHOS DE LOS EGRESADOS DEL LICEO PINO VERDE

3.12.1. A ser escuchado sobre iniciativas de conveniencia para la institución.

3.12.2. A tener prioridad en los cupos del colegio para la educación de sus hijos, siempre y cuando los soliciten para los grados en los cuales la institución tenga disponibilidad y sus hijos cumplan con los requisitos de admisión del colegio.

3.13. DEBERES DE LOS EGRESADOS DEL LICEO PINO VERDE

3.13.1. Llevar en alto el nombre de la institución.

3.13.2. Ser respetuoso, responsable y honesto.

3.13.3. Asistir a las convocatorias hechas por el colegio.

3.13.4. Presentar iniciativas de conveniencia para la institución.

4. SOLUCION DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos en el Liceo Pino Verde se realiza bajo el siguiente organigrama:

Estudiante => Docente => Director de Grupo => Coordinador de Nivel => Comité de Dirección => Dirección => Consejo Directivo.

Este conducto regular funciona en doble vía, teniendo en cuenta que la Dirección preside el comité de dirección y el consejo directivo y es la representante legal de la institución.

5. IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES, MADRES O ACUDIENES

5.1. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario en completa concordancia con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. El Personero Estudiantil tiene la obligación

de conocer y garantizar el cumplimiento del debido proceso para sí mismo y para todos sus compañeros de colegio.

En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se considera falta aquella contravención cometida por el estudiante contra lo que está expresamente definido en el Manual de Convivencia. De acuerdo con la clasificación de las mismas y frente a la ocurrencia de faltas se tipifican las acciones correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante, maestro y directivo es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida; o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa: durante todas las etapas del debido proceso el estudiante, de manera directa y con la asistencia de sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: el manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

En todos los casos de implementación de las acciones correctivas será garantizado el debido proceso para cada uno de los actores del conflicto.

Este debido proceso incluye escuchar a cada uno de los involucrados y una vez comprobada la veracidad de la información se procederá como se estipula a continuación.

5.2. ACCIONES FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que los deberes de los estudiantes están enmarcados principalmente en el reconocimiento del Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad y que a través del respeto las relaciones interpersonales y con el entorno se convierten en el mejor camino para crecer y vivir de manera armónica, el incumplimiento de estos tres valores tendrán las siguientes acciones formativas y/o sanciones:

5.2.1. RESPETO:

SOY RESPETUOSO CUANDO...

Respeto mi cuerpo y lo valoro para el disfrute y el crecimiento personal.

Me cuido de no intoxicar mi cuerpo con sustancias nocivas como: alcohol, drogas y otras sustancias que atenten contra el bienestar físico y mental.

Cuido mi presentación personal.

Valoro mi propio trabajo, mis capacidades, habilidades y mi inteligencia.

Resuelvo mis problemas y dificultades sin golpes e insultos.

Reconozco mis errores y mis faltas sin culpar a otras personas.

Respeto las pertenencias de niños y niñas, personal que labora en la Institución Educativa y pertenencias de La Institución

Cuando hablo respeto y escucho la opinión de las demás personas.

Asumo una actitud adecuada para manifestar amor o desagrado.

Atiendo las disposiciones de mis profesores y directivos.

Utilizo normas de urbanidad, de higiene y buenos hábitos alimenticios.

Respeto y acato las normas del colegio.

Ayudo a mantener la buena imagen del colegio ante la comunidad.

Respeto y cuido el entorno.

Utilizo un vocabulario adecuado para interactuar con los demás.

Cumpro y adopto los principios institucionales.

5.2.2. El irrespeto a docentes, compañeros, directivas y demás personal del colegio se trabajará de la siguiente manera:

5.2.2.1. Llamado de atención al estudiante que incluye:

Concientizar a los estudiantes a pedir disculpas por su comportamiento y colaborar en la remediación del daño causado.

Expresión escrita entre las partes en conflicto.

Realizar trabajo en equipo de las partes en conflicto.

Escribir ellos mismos a los padres y/o madres de familia.

Hacer un trabajo grupal de reconocimiento de fortalezas y debilidades bajo la dirección del director de grupo y/o psicología.

Elaborar carteleras sobre algún tema que tenga relación con el conflicto.

Hacer exposiciones, brigadas y campañas promoviendo el valor trasgredido.

Se podrán realizar otro tipo de actividades que lleven a asumir el respeto como parte y valor fundamental de la vida.

5.2.2.2. En caso de reincidencia, el proceso es el siguiente:

Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en la plataforma en el Observador del alumno por parte del docente y la notificación al director de grupo y/o coordinador de nivel.

Notificación telefónica o por escrito a los padres, madres o acudientes por parte de la Coordinación de Nivel.

Citación a padres, madres y acudientes al colegio para el levantamiento del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del estudiante y sus padres.

5.2.2.3. En caso de incumplimiento del compromiso firmado por padres y por el estudiante se procede de la siguiente manera:

Citación y notificación al estudiante y a sus padres o acudientes sobre la desescolarización entre uno y tres días hábiles y las condiciones académicas que necesita asumir para el cumplimiento de sus deberes y alcance de los logros en cada área.
Firma por parte del estudiante y sus padres o acudientes del PREAVISO, donde queda estipulado que en caso de reincidir en cualquier tipo de falta de respeto dentro y fuera del colegio, queda cancelada la prestación del servicio educativo.

5.2.2.4. Los estudiantes del Liceo Pino Verde tienen que cuidar y proteger la naturaleza, al mismo tiempo que cuidar y utilizar los objetos e inmuebles adecuadamente. En caso de cualquier daño causado, se repondrá bien sea con actividades dirigidas a ello o con dinero aportado por el mismo estudiante en previo acuerdo con los padres de familia.

Entre las acciones formativas están:

1. Siembra y cuidado de árboles y plantas.
2. Apadrinamiento de algún árbol o zona determinada.
3. Reparar con su trabajo el daño ocasionado.
4. Liderar campañas sobre el cuidado de la naturaleza y el entorno.
5. Reparar el daño causado según lo estipule el conducto regular.
6. Ser monitor o supervisor por algún tiempo de orden y aseo.
7. Colaborar con el aseo del colegio en un momento determinado.
8. Otras acciones que se consideren van en beneficio de la formación de los estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

5.2.2.5. La matrícula de un estudiante, le imprime inmediatamente el sello como miembro de la comunidad Pino Verde y ello lo debe asumir con dignidad y orgullo, que no se exponen solamente en las competencias o representaciones deportivas, culturales o académicas sino con un buen comportamiento social acorde con los valores institucionales.

Se considera que una persona que no esté de acuerdo con aspectos determinados del Colegio y su quehacer cotidiano debe resolver sus inquietudes directamente con los estamentos directivos de la institución, de lo contrario, no debe pertenecer a la comunidad Pino Verde ya que quienes en ella participan deben ante todo ser portadores del buen nombre de la institución.

5.2.2.6. El Liceo Pino Verde forma en el respeto por el propio cuerpo y por la integridad, por esto, cualquier acto que atente contra este o que conlleve la intención de hacerlo (auto agresión, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, etc.), será asumido directamente por el Comité de dirección y/o el Comité Directivo y podrá ameritar entre otras sanciones la suspensión definitiva del servicio educativo en el caso de continuar con la problemática una vez realizado el debido proceso o en el caso de no existir ningún tipo de apoyo por parte de la familia del estudiante.

Dentro de las acciones formativas están:

1. Apoyo hacia el estudiante y su familia para iniciar cualquier proceso.

2. Remitir al estudiante a terapias especializadas o centros de atención especialistas en el tema en cuestión (drogadicción, alcoholismo, etc.).
3. Se harán ejercicios y actividades de prevención con los mismos estudiantes.
4. Se podrán escribir ensayos, cuentos, narraciones y compartirlos con otros estudiantes de la institución con el objeto de extender la prevención y la capacitación en determinado tema.

5.2.2.7. Se considera que el colegio no es el lugar ni el momento para las demostraciones de afecto considerados íntimos entre una pareja. Se hará un respetuoso llamado de atención a quienes lo estén haciendo.

En caso de que se presenten acciones irrespetuosas y violentas a nivel sexual se Notificará a los padres de los involucrados y se producirá inmediatamente la suspensión parcial o definitiva del servicio educativo dependiendo del caso, las circunstancias y la edad de los estudiantes.

Dicha sanción será determinada por el comité de dirección y/o consejo directivo como máximas autoridades de la institución.

5.3. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad permite ejercer la libertad para que ésta contribuya al crecimiento personal. Cada acto que se realiza debe hacerse con conciencia proyectando las consecuencias de los mismos y la manera de responder ante estas.

SOY RESPONSABLE CUANDO...

Reflexiono sobre mis actos y evalúo las consecuencias, de tal manera que puedo descubrir si mi actuar va de acuerdo con mis principios y si contribuye a mi crecimiento personal. De igual forma descubro los errores que cometo y aprendo de ellos.

Soy puntual y cumplo con el horario que exige mi actividad valorando el tiempo de los demás.

Busco solución a los problemas que directa o indirectamente me afectan.

Utilizo adecuadamente todas las dependencias del colegio y el transporte.

Cuido útiles escolares y material didáctico que se utiliza en el colegio, lo mismo que las instalaciones físicas.

Participo en la construcción de los pactos y normas de Convivencia.

Cumplo con mis deberes escolares como una forma de crecimiento personal.
Utilizo adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución.

Cumplo a conciencia con las actividades complementarias propuestas en un tiempo determinado.

Asisto con agrado a las actividades curriculares y extracurriculares que programe el colegio.

Participo con responsabilidad en el gobierno escolar.

Cumplo con mis obligaciones como trabajador-a, estudiante, como persona y reflejo a través de ella mi excelencia.

Ocupo mi tiempo en aquellas cosas que me beneficien o me sean útiles.

Cuido de la presentación del colegio depositando la basura en los recipientes y manteniendo organizado el lugar de trabajo.

5.3.1. Se llevan a cabo las acciones formativas con el fin de que el estudiante fortalezca el sentido de responsabilidad apropiándose de las consecuencias de sus actos. Se consideran como incumplimiento a la responsabilidad aquellas acciones contrarias a las escritas como pautas de responsabilidad y se seguirá el conducto regular establecido en páginas anteriores en el presente Manual de Convivencia y se seguirá también el proceso estipulado en el mismo.

Se debe tener en cuenta que la responsabilidad va directamente relacionada con el buen desempeño académico y con un proceso de aprendizaje en continuo crecimiento.

Cualquier aspecto que vaya en perjuicio de la responsabilidad perjudicará directamente el proceso de los estudiantes y se verá reflejado en la valoración del mismo.

En caso de que los estudiantes reincidan en las faltas de Responsabilidad después de hacerles un primer llamado de atención acorde al debido proceso, se llevará a cabo lo siguiente:

Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en la plataforma en el Observador del alumno por parte del docente y la notificación al director de grupo y/o coordinador de nivel.

Notificación telefónica o por escrito a los padres, madres o acudientes por parte de la Coordinación de Nivel.

Citación a padres, madres y acudientes al colegio para el levantamiento del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del estudiante y sus padres.

En caso de incumplimiento del compromiso firmado por padres y por el estudiante se procede de la siguiente manera:

Citación y notificación al estudiante y a sus padres o acudientes sobre la desescolarización entre uno y tres días hábiles y las condiciones académicas que necesita asumir para el cumplimiento de sus deberes y alcance de los logros en cada área.

Firma de un nuevo compromiso por parte del estudiante y sus padres o acudientes donde queda estipulado que en caso de reincidir en cualquier tipo de falta de respeto dentro y fuera del colegio, queda cancelada la prestación del servicio educativo.

5.4. PARTICIPACION EN CLASES

La participación en las clases se considera que debe ser activa, es decir, los estudiantes deben tener una actitud atenta y dinámica dentro del desarrollo de las clases. Quienes no estén interesados en participar de manera adecuada deben asumir las consecuencias y las acciones formativas que se apliquen en cada caso.

5.4.1. Se suspenderá al estudiante o estudiantes de la actividad realizada y deberán responder por la misma en su tiempo extra, descansos o fuera de horario escolar, según lo estipule el docente, el director de grupo y/o el comité de dirección.

5.4.2. Se les asignará trabajo extra para la casa que refuerce la actividad que no realizó.

5.4.3. Se nombrarán como monitores y líderes de alguna actividad para presentar en el grupo y/o a la comunidad con el fin de que valoren el tiempo y lo que representa preparar las clases.

5.5. ASISTENCIA A CLASES

Cada profesor hará seguimiento de la asistencia en cada una de las clases, por medio de la hoja de asistencia. Realizará actividades que motiven a los estudiantes a permanecer con ánimo en su clase y a concientizarse de la importancia de estar en ella. También hará énfasis en las consecuencias en el proceso de aprendizaje al ausentarse de la misma. En caso de que el estudiante no asista a clases deberá:

5.5.1. Responder por el trabajo realizado en clase o clases de las cuales se ausento. El trabajo deberá ser entregado durante los dos días siguientes de la inasistencia; (a no ser que la inasistencia sea por una enfermedad prolongada). Debe presentar al mismo tiempo justificación por escrito al día siguiente de su inasistencia, de lo contrario no será admitido en clase hasta que la presente. Se debe tener en cuenta que con el 25% de ausencias el estudiante no será promovido al siguiente año.

5.5.2. En cualquier caso de ausencia, el estudiante realizará actividades de recuperación del tiempo y de la actividad que podrán ser programadas para un horario adicional a la jornada académica.

5.6. PERMISOS

Para salir durante el día, el padre, madre o acudiente debe enviar la solicitud del permiso dirigida al director del grupo y éste gestionará con los demás docentes, los trabajos para ser realizados en casa.

Cuando se va a ausentar por algunos días y requiere del permiso, los padres de familia deberán presentarse ante el director del grupo y explicar las razones de la ausencia y enterarse de lo que se va a trabajar durante los días para llevarse el trabajo correspondiente y entregarlo cuando se reintegre el estudiante y el permiso debe ser diligenciado por el estudiante ante la Dirección del colegio.

Por ningún motivo un estudiante podrá ausentarse de la institución sin autorización. En este caso el padre, madre o acudiente será notificado inmediatamente y se procederá a aplicar las siguientes acciones correctivas:

El estudiante compensará el tiempo perdido debido a su ausencia en horario adicional a la jornada académica.

En caso de reincidir, se le comunicará a los estudiantes y sus padres o acudientes el preaviso de la suspensión del servicio educativo a través de una reunión y un levantamiento de acta firmada por cada uno de ellos.

De reincidir una vez más, se llevará a cabo la suspensión definitiva del servicio educativo en reunión con padres de familia o acudientes, estudiante/s involucrado/s y directivas.

5.7. PUNTUALIDAD

Se considera que es indispensable para el transcurso normal de la jornada académica y para el proceso de aprendizaje el ejercicio de la puntualidad.

Las clases iniciarán y finalizarán en el horario estipulado, los estudiantes deben estar presentes antes de iniciar la clase o actividad. El tiempo que se tarde en llegar a clase debe ser recuperado.

En caso de acumular un número de llegadas tarde equivalente a una hora de clase, el estudiante deberá recibir esa clase con un tutor externo y demostrar que se ha desatrasado en los contenidos del área.

5.8. TAREAS Y DEBERES ESCOLARES

El sentido de las tareas en el colegio es la generación de hábitos de trabajo diarios y la profundización de los temas tratados en clase.

Se consideran complemento necesario del proceso formativo de los estudiantes. Estas deben realizarse siempre con disciplina y esfuerzo.

Las tareas y deberes escolares tienen que ser realizadas con puntualidad por los estudiantes, es decir, en la fecha y hora que el docente determine.

Quien incumpla con algún trabajo asignado o lo realice de manera inadecuada, deberá responder con el mismo en un nivel mayor de dificultad en una fecha estipulada.

El incumplimiento con sus deberes y trabajos serán parte del proceso de valoración y evaluación del estudiante.

Los estudiantes deben estar en disposición permanente de trabajo, en caso contrario se considera que al estudiante no le interesa la actividad, por lo tanto, será retirado de la misma hasta cuando se encuentre en disponibilidad de regresar a esta con la actitud exigida y esperada por el profesor. Recuperará también el tiempo que no fue aprovechado.

5.9. ELEMENTOS DE TRABAJO

Cada estudiante tiene que presentarse a clase con los útiles y materiales de trabajo necesarios; Si la falta de materiales le impide participar en determinada actividad el profesor procederá a adjudicarle una actividad diferente y debe responder por la misma que están realizando sus compañeros en el momento determinado por el profesor.

5.10 ORGANIZACIÓN Y ASEO

5.10.1. Mantener los salones aseados permanentemente.

5.10.2. Mantener los pupitres organizados.

5.10.3. Usar el uniforme del colegio correctamente

Pantalones azules oscuros

Falda del colegio

Camiseta del colegio

Sudadera o pantaloneta del colegio para educación física Saco del colegio

5.10.4. Fomentar y exigir buenos hábitos de presentación personal en todos los estudiantes.

5.10.5. Un estudiante que no esté en condiciones de presentación personal adecuadas, no será admitido en el salón de clase. En caso de ocurrir se notificará telefónicamente al padre de familia para la solución al problema. Es obligación de los padres de familia responsabilizarse del uso adecuado del uniforme como una forma de adquirir disciplina y apropiación del colegio.

5.10.6. Para usar el servicio de transporte es necesario que el estudiante esté limpio y con su uniforme seco.

5.11. UTILIZACION DEL BAÑO

Los horarios del baño serán durante periodo de descanso o en el intercambio entre clase y clase únicamente. Si algún estudiante presenta dificultades físicas para el control de esfínteres debe traer certificación médica.

5.12. ASEO EN EL SALON

Un profesor iniciará clase únicamente cuando las condiciones de orden y aseo sean las óptimas.

5.12.1. ASEO EN LAS AREAS EXTERNAS A LAS AULAS

Utilizar los basureros para depositar la basura. Los estudiantes que tiren basuras al suelo, se encargaran de recoger todas las basuras que hay en su alrededor.

5.12.2. ORDEN EN LA PRESENTACION DE TAREAS Y TRABAJOS ESCRITOS

Los profesores no aceptaran cuadernos, evaluaciones y trabajos en desorden o mal presentados. No se aceptaran tampoco que haya desperdicio de papel o material.

Es indispensable la colaboración de todos para mantener el colegio limpio y ordenado.

Las acciones formativas relacionadas con el aseo, mantenimiento y orden serán.
Jornadas de limpieza y arreglo de materiales dentro y fuera de la jornada escolar.
Investigaciones sobre la implicación de la basura en el medio ambiente.
Reparación del daño ocasionado.
Campañas de limpieza.

5.12.3. PUPITRES

A los estudiantes se les entregaran los pupitres en buen estado. Si al final del año se encuentra en mal estado (rayado, pelado, tallado, quebrado, etc), los estudiantes deben repararlo y en caso de que esto no sea posible, deben reponer el pupitre a la institución.

5.12.4. ALIMENTACIÓN

Se respetan las filas y el orden, de lo contrario no se presta el servicio.
Se habla de manera normal y se cumple con las pautas de urbanidad y respeto en la mesa.

Procurar por pedir la cantidad de alimento acorde a la capacidad de cada estudiante con el fin de evitar el desperdicio de los mismos.

En caso de uso inadecuado del servicio de alimentación se podrá suspender parcial o temporalmente dicho servicio hasta tanto el estudiante esté dispuesto a utilizarlo de manera exigida por la institución.

Si un estudiante se levanta del comedor sin probar el almuerzo, ese estudiante no puede comprar en la tienda y el profesor está encargado de avisar en la tienda para que no se le venda.

Se consideran faltas al valor de la responsabilidad a aquellas escritas en líneas anteriores, sin embargo esto no descarta la posibilidad de que haya muchas otras que no están incluidas en el presente Manual y que se tendrán en cuenta para la formación de los estudiantes y la convivencia y para las cuales se aplicará el debido proceso y las sanciones que decidan maestros y directivas.

5.13. HONESTIDAD

La verdad implica claridad de ideas, fuerza, neutralidad y sencillez.
Mi compromiso es la búsqueda de la verdad siendo leal conmigo y con las demás Personas.

SOY HONESTO CUANDO...

Mantengo una actitud franca y abierta en todo momento, lo que me permite manifestar a todas las personas como pienso, siento y actúo.

Reconozco mis potencialidades y limitaciones para no hacer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas que me llevan a engañarme y engañar a las demás personas.

Reconozco mis faltas sin mentir a pesar de las consecuencias.

No me apropio de lo que no me pertenece por insignificante que sea.

5.13.1. En caso de que los estudiantes reincidan en las faltas de Honestidad después de hacerles un primer llamado de atención acorde al debido proceso, se llevará a cabo lo siguiente:

Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en la plataforma en el Observador del alumno por parte del docente y la notificación al director de grupo y/o coordinador de nivel.

Notificación telefónica o por escrito a los padres, madres o acudientes por parte de la Coordinación de Nivel.

Citación a padres, madres y acudientes al colegio para el levantamiento del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del estudiante y sus padres.

En caso de incumplimiento del compromiso firmado por padres y por el estudiante se procede de la siguiente manera:

Firma por parte del estudiante y sus padres o acudientes del PREAVISO, donde queda estipulado que en caso de reincidir en cualquier tipo de falta de respeto dentro y fuera del colegio, queda cancelada la prestación del servicio educativo.

5.13.2. EVALUACIONES Y TRABAJOS

El estudiante que haga fraude en una evaluación o que copie una tarea se considera un estudiante que no tiene el conocimiento, ni la habilidad para dicho ejercicio; por lo tanto tendrá un DEFICIENTE en la actividad correspondiente y cumplirá con las siguientes acciones:

Sustentar la evaluación en forma oral.

Ayudar a la supervisión de otras evaluaciones.

Repetir la evaluación con más intensidad y complejidad dándole tiempo a prepararse.

5.13.3. HABLAR CON LA VERDAD

El Liceo Pino Verde procura tener relaciones abiertas y transparentes con sus estudiantes, esto facilita el ejercicio de la sinceridad entre las personas pertenecientes a la comunidad; por lo tanto se exige para la solución de todos los conflictos y para llevar el debido proceso en cada caso.

Como acción formativa entre otras se podrá:

- Preparar y dictar charlas sobre el valor de la honestidad.
- Realizar trabajos grupales sobre la sinceridad y honestidad tales como: cuentos, obras de teatro, títeres y juegos para grados de Little School y primeros grados de primaria.

5.13.4. CUIDADO DE OBJETOS PROPIOS Y AJENOS

Todos en el Liceo Pino Verde tienen como compromiso cuidar y proteger los bienes propios y los ajenos.

Cuando un objeto o material de alguna persona se pierde se hará requisa dentro de los pupitres, maletines y bolsillos en presencia de directivas y estudiantes. Si se encuentra que algún estudiante lo tomó sin autorización se realizará el proceso establecido y las siguientes acciones:

Hacer una consulta con abogados y/o familiares sobre las implicaciones de un robo.

Escribir las consecuencias que tiene un robo.

En cualquier caso el estudiante debe devolver el artículo que hurtó o reponerlo.

Cuando existe un cómplice en determinado acto se involucra dentro de las mismas acciones formativas.

5.13.4. ALTERACION DE DOCUMENTOS

La alteración o destrucción de documentos, informes, registros, certificados o la falsificación de firmas, se considera un acto de deshonestidad grave.

Entre las acciones formativas están:

- Consultar con un abogado acerca de las leyes que rigen para el caso de plagio o alteración de documentos y sustentarlo ante el estudiante y su padre, madre o acudiente.
- Según el caso se establecerán las acciones correctivas correspondientes.

5.14. REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Remitirse al Reglamento interno de trabajo, al contrato de trabajo, Código Sustantivo de trabajo y al Manual de Convivencia.

5.15. DOCENTES DEL LICEO PINO VERDE

Asumimos que un profesor del Liceo Pino Verde es:

Una persona respetuosa.

Una persona responsable.
Una persona honesta.
Una persona formada y/o capacitada para ejercer docencia.

Respetuoso:

Escuchar y atender oportuna y eficazmente a los estudiantes.

Reconocer y valorar la diferencia (Mandato constitución nacional religiosas, ideológicas, de orientación sexual y étnicas).

Comunicarse con sinceridad y claridad con sus estudiantes.

Manejar con extremo cuidado los objetos que por razones de reglamento le sean decomisados a los estudiantes y no retenerlos más allá de la jornada escolar, salvo el caso que se entregue a las directivas.

No recibir, ni pedir prestadas prendas, dinero u objetos a los estudiantes.

Utilizar de manera obligatoria buenos modales dentro y fuera del salón de clases.

Excusarse con los estudiantes cuando se ha cometido un acto de injusticia o se les ha incumplido por cualquier motivo.

Evitar chismes.

Cuidar la comunicación.

Usar prendas de vestir adecuadas para una institución educativa.

Responsable:

Cumplir puntualmente con el horario de llegada y salida de la jornada escolar.

Cumplir puntualmente con el horario de inicio y culminación de clases.

Cumplir puntualmente con el horario de reuniones, eventos y actividades.

Cumplir puntualmente con los compromisos establecidos con los padres de familia y comunicarse con ellos de manera inteligente, respetuosa, amable y sincera.

Cumplir puntualmente con las fechas y horas previstas para la entrega de los trabajos propios de sus funciones sea por correo electrónico o presencialmente de acuerdo a lo dispuesto por la institución.

Hacer uso eficiente y responsable de los recursos físicos, materiales, ambientales, electrónicos, tecnológicos y de cualquier índole.

Honestidad:

Utilizar con honestidad el tiempo del colegio (No dar horas libres).

Manejar las calificaciones y reportes de los estudiantes de manera justa, impecable y responsable.

El colegio no permite que los profesores ejerzan actividades tutoriales para refuerzo y nivelación a sus propios estudiantes a partir de Primero de Primaria.

No establecer relaciones de camaradería con los estudiantes. Se debe mantener el rol y la posición como profesional de la educación.

Uso honrado de los recursos de la institución (naturales, físicos, financieros y de consumo).

Cuidar el buen nombre del colegio.

5.15.1. Proceso de sanciones a docentes, directivos docente, administrativos y de servicios generales:

En caso de faltar a los deberes establecidos en el manual de convivencia el proceso de sanciones será el siguiente:

5.15.1.1. Llamado de atención virtual, que debe ir registrado en la plataforma.

5.15.1.2. En caso de reincidencia:

- Llamado de atención por escrito, firmado por su superior inmediato.

5.15.1.3. En caso de segunda reincidencia:

- Llamado de atención por escrito firmado por su superior inmediato conjuntamente con la dirección del colegio con copia a la hoja de vida.

5.15.1.4. En caso de tercera reincidencia se le envía una comunicación escrita por medio de la cual se prescinde el contrato de trabajo, en concordancia con lo establecido en el código sustantivo de trabajo.

6. OTROS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

6.1. REGLAS PARA USO DEL BIBLIOBANCO Y LA BIBLIOTECA ESCOLAR

6.1.1. BIBLIOBANCO

La figura de bibliobanco es creada por el Ministerio de Educación y adoptada por el colegio con el fin de abaratar costos de la canasta educativa y hacer un uso más racional del recurso del texto.

En el Liceo Pino Verde existe un porcentaje de textos del bibliobanco que son para uso individual de los niños durante el período escolar. Estos se le facilitan al estudiante a manera de alquiler, por lo cual deben ser devueltos en la fecha definida por la institución y en perfecto estado; de lo

contrario, el estudiante debe reponer el texto o cancelar su valor en el período estipulado por la institución.

Los textos tienen un uso proyectado entre tres y cinco años, por lo tanto en el caso de hacer la reposición del texto o cancelar su valor este se hará prorrateando con base en la vida útil del texto con los siguientes porcentajes:

Textos importados:

1er año: 100%
2do año: 80%
3er año: 60%
4to año: 40%
5to año: 20%

Textos nacionales:

1er año: 100%
2do año: 67%
3er año: 34%

6.1.2. BIBLIOTECA ESCOLAR

En el momento de entrar a la biblioteca se debe:

- Moderar el tono de la voz.
- Caminar despacio.
- Utilizar los libros de la biblioteca con delicadeza, poniendo atención a no rayar, ni doblar, ni ajar los libros, teniendo en cuenta que son para el uso de toda la comunidad educativa.
- En el momento en que los libros ya han sido consultados, estos deben ser devueltos al lugar de donde se tomaron, en orden y con el título del libro para el lado de afuera.
- Las mesas utilizadas deben quedar limpias y en orden.
- No ingerir comidas ni bebidas dentro de la biblioteca.

6.2. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA:

6.2.1. REVISTA ANUAL:

“Nuestra cara literaria”: Es una publicación anual en la cual, principalmente los estudiantes, plasman sus escritos en ambas lenguas (español e inglés). Participan de ella también docentes y familia.

6.2.2. CARTELERAS:

Operan para anuncios e información de interés común.

6.2.3. CORREO ELECTRONICO:

Medio de comunicación de las coordinaciones y sus equipos de trabajo.

6.3. FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ELECCION DEL PERSONERO:

Ver documento Gobierno Escolar GA-PR-10

7. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, se busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que conlleva dicha política y garantice, mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido la CORPORACION PINO VERDE asumen un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- a.** Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b.** La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

7.1. DEFINICIONES

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser **física, verbal, gestual, relacional y electrónica.**

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet,

realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.2.1. Componentes

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: **de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.**

El **componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en la Corporación Pino Verde y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

7.3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Es el mecanismo institucional mediante el cual se establecen los protocolos que se deben activar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia y los derechos humanos, sexuales o reproductivos de los estudiantes articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. El sistema garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier estudiante, así como el embarazo adolescente.

Habrán un componente de promoción y otro de prevención como parte del plan integral de formación contemplado en el PEI y operacionalizado en el Plan de Estudios. Las direcciones

En concordancia con lo consagrado en el Decreto 1965, las situaciones que afecten el clima escolar o los DHR, se tipifican en tres categorías:

SITUACIONES TIPO I: Corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al

cuerpo o a la salud. Se tipifican: las riñas o peleas simples, daños en propiedad ajena, agresión verbal; fumar, consumir sustancias prohibidas; vandalismo; embarazo adolescente.

SITUACIONES TIPO II: corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) y acoso en redes sociales de Internet (ciberbullying), que no resistan las características de la comisión de un delito que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados. Además las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

SITUACIONES TIPO III: corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Incluye: agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas; extorsión, agiotismo, robo; casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual

Cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona en condición de conocido, vecino, amigo, familiar, etc., está en su derecho y a la vez en la obligación de informar a cualquier autoridad escolar y por cualquier medio (oral, escrito, por plataforma) sobre cualquier situación que a su buen saber y entender esté afectando la convivencia o los DHSR de un miembro de la comunidad educativa, particularmente si es estudiante.

7.3.1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO I

1º. Se recibe queja o informe sobre una situación puntual.

2º. Se hace el reporte correspondiente a alguna autoridad escolar. Este procedimiento finaliza con el conocimiento del caso por parte de la Coordinación de Convivencia.

3º. Coordinación de Convivencia informa de la situación al Director o Directora de curso correspondiente. Si el caso es de embarazo adolescente se comunica al Departamento de Orientación y éste toma el control del asunto.

4º. El Coordinador correspondiente asume el caso y procede a analizar la situación y a desplegar los mecanismos de conciliación correspondientes, así como el cronograma de seguimiento al proceso de restauración de causados, el restablecimiento de derechos, así como de reconciliación entre las partes. La Directora o Director de curso será garante para que las decisiones tomadas sean imparciales, equitativas y justas. Se dejará constancia mediante memoria de lo actuado en las respectivas actas de curso.

5º. El(la) Director(a) de curso informa del caso a Coordinación de Convivencia.

6º. Se informa a los padres de familia. Se deja acta al respecto que reposa en Coordinación de Convivencia.

7º. En caso de embarazo se informa de la situación al ICBF y al Hospital respectivo.

8º. Mensualmente se informa al CIC sobre evolución del proceso.

9º. Cierre del caso.

7.3.2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL SITUACIONES TIPO II (Acoso, ciberacoso, consumo de sustancias psicoactivas)

1º. De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental del o de los involucrados.

2º. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los involucrados, asunto de lo cual se dejará constancia escrita en Coordinación de Convivencia.

3º. Coordinación de Convivencia y Orientación establecen mecanismos inmediatos de protección para impedir acciones en contra de los involucrados. Se deja constancia en Coordinación de Convivencia.

4º. El Rector informa a los demás integrantes de Comité de Convivencia Escolar sobre la situación ocurrida. Se deja el acta correspondiente y se establece cronograma de seguimiento del caso.

5º. Director o Directora de curso, donde correspondan los estudiantes involucrados, despliegan acciones de análisis y reflexión. El Coordinador de Convivencia, actúa como mediador en el conflicto y establece cronograma de seguimiento al caso.

6º. Departamento de Orientación establece acciones de seguimiento y apoyo a los involucrados.

8º. El Comité de Convivencia Escolar establece ruta para garantizar el restablecimiento de derechos, proceso de restauración de daños causados y procesos de reconciliación.

9º. El Comité de Convivencia Escolar aplica las sanciones que se juzguen necesarias para quienes hayan promovido, contribuido o participado de alguna manera en la situación reportada. El Comité de Convivencia Escolar y particularmente el Rector garantizarán que las decisiones respeten en todo caso los criterios de imparcialidad, justicia y equidad.

10º. En caso de que se juzgue necesario ante la falta de resultados por las acciones desplegadas, el Rector hace el reporte del caso al ICBF, para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral que se requiera.

11º. Elaboración de informe (acta) de todo lo actuado en el proceso, la cual será suscrita por todas las partes intervinientes en el caso.

12º. Mensualmente la Coordinación de Convivencia extiende informe del cual conocerán los padres y el Comité de Convivencia Escolar.

13º. Cierre del caso.

Durante todo el proceso, la Dirección de curso garantizará procesos de análisis y reflexión para hacer de la situación un espacio de crecimiento para los estudiantes. Se debe dejar memoria de lo actuado en las actas correspondientes.

EVIDENCIA EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Una vez se establezca de manera objetiva que un estudiante está inmerso en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, la institución por intermedio de Orientación procederá de la siguiente manera:

- 1°. Notificación a los padres de familia
- 2°. Remisión a examen de barrido de 3 0 6 meses, no 24 horas.
- 3°. Remisión a comunidad terapéutica para apoyo familiar y al estudiante.
- 4°. Exigir informes mensuales de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar el estudiante en la institución.
- 5°. La omisión de estos procedimientos se constituyen en causal de PÉRDIDA DE CUPO al finalizar el año escolar.

7.3.3. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO III

- 1°. De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental del o de los involucrados. De esto conoce la Coordinación de Convivencia.**
- 2°. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los involucrados, asunto de lo cual se dejará constancia escrita en Coordinación de Convivencia.**
- 3°. El Rector, de manera inmediata y por el medio más eficaz pone el caso en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual quedará constancia escrita.**
- 4°. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para conocimiento de la situación e inicio de los procedimientos correspondientes.**
- 5°. El Comité adopta de manera inmediata las decisiones que considere pertinentes para la protección de la víctima, al victimario y demás personas que conozcan del caso. De ser necesario deberá establecer qué, en concreto, entra a formar parte del sigilo y reserva correspondiente. De establecerse esto último el Comité le obliga a todos los integrantes actuar en consecuencia.**
- 6°. El Rector reporta la información del caso mediante el aplicativo implementado por el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**

7º. Director o Directora de curso, donde correspondan los estudiantes involucrados, despliegan acciones que permitan el análisis y reflexión sobre lo acontecido.

8º. Departamento de Orientación establece acciones de seguimiento, acompañamiento y apoyo al o los estudiantes involucrados.

9º. El Comité establece la ruta para garantizar el restablecimiento de los derechos, proceso de restauración de daños causados. Pondrá particular atención a los procesos de reconciliación que se requiera implementar.

10º. El Comité aplica las sanciones que se juzguen pertinentes para quienes hayan promovido, actuado o participado en el problema tratado, garantizando los criterios de imparcialidad, equidad y justicia.

11º. Elaboración de informe de todo lo actuado en el proceso; será suscrito por todos los intervinientes en el proceso.

8. FACTORES DE PROTECCIÓN

Son factores de protección el conjunto de acciones personales, familiares e institucionales que se articulan con el fin de mitigar y sobre todo, evitar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo la integridad de las personas, particularmente de las niñas, los niños y los adolescentes.

La implementación y apropiación de competencias ciudadanas se convierten en factor de protección fundamental para niños, niñas y adolescentes: el colegio es el espacio para aprender a construir un proyecto de vida propio que permita en el futuro vivir bien, con unas condiciones mínimas materiales y sociales; pero también es el espacio para aprender a vivir sin humillaciones y tener integridad física y moral.

9. INTEGRACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Además de las fijadas en su reglamento, El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el el Capítulo 8 del presente manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

10) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;

11) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;

12) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;

13) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;

14) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

10.1. Sesiones, Quorum decisorio y contenido de las actas: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. Habrá quórum decisorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo Primero. El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo Segundo: Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

Parágrafo Tercero: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes del Comité, estas serán resueltas directamente por el Presidente en la misma sesión que sean presentadas por alguno de los integrantes.

11. DIRECTORIO

A partir de la vigencia del presente manual, se contará con un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo. Dicho Directorio será parte integrante del presente manual.

12. SANCIONES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

Las entidades territoriales certificadas podrán imponer, a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en cualquiera de las conductas de que trata el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013⁴, alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaría de educación.
2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento.

Parágrafo 1°. Para la aplicación de las anteriores sanciones se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

Parágrafo 2°. Los costos en los que incurran las entidades territoriales certificadas en educación por la aplicación de las sanciones contenidos en los numerales 1 y 2 deberán ser asumidos por los respectivos establecimientos educativos.

12.1. DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente ley, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley,
2. Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario No. 1965 de 2013.
3. Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia.

⁴ Artículo 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Fecha	Cambio realizado	Elaboró	Aprobó
Abril 17 de 2015	Elaboración	Monica Puentes Torres	Diana Inés Ángel Arenas
Marzo 15 de 2016	Se incluyó todo lo relacionado con el programa virtual de básica, se incluyó lo relacionado con el uso inteligente de la tecnología.	Monica Puentes Torres	Luz Stella Ríos Patiño